



Calle Fabulista Samaniego s/n Kalea
CP/PK: 01309; Navaridas (Araba)
Tel: 945 60 50 53 - Fax: 945 60 51 12
✉: anavaridas.ayuntamiento@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientodenavaridas.com



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE NAVARIDAS, CELEBRADA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2025.

NOMBRES Y APELLIDOS

ALCALDE-PRESIDENTE: D. MIKEL FERNÁNDEZ CALLEJA

CONCEJALES ASISTENTES:

D. AITOR JAVIER ALONSO RUIZ DE URRA

D. EMILIO RAMOS MARTÍNEZ DE LAPISCINA

D. MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

SE AUSENTA:

D. JOSÉ JAVIER MAJUELO ORTIZ DE VIÑASPRE

SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN:

D. BORJA PEREIRO DÍEZ

En la localidad de Navaridas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las catorce horas y treinta minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil veinticinco, en primera convocatoria, cursada de forma reglamentaria, se reunieron los señores Concejales arriba relacionados con el objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, bajo la Presidencia de la Sr. Alcalde, D. Mikel Fernández Calleja, y asistidos por el Secretario, Borja Pereiro Díez.

Abierta la Sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda dar comienzo, de conformidad con el artículo 46.2.c) LRRL, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

1º- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

-Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2025.

El Sr Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación quiere realizar alegaciones o comentarios al Acta de la Sesión extraordinaria del día 27 de noviembre de 2025.

No se producen alegaciones ni comentarios.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
LUIS MIGUEL FERNANDEZ CALLEJA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	29/01/2026 10:59
BORJA JOSE PEREIRO DIEZ	Idazkari kontu-hartzailea / Secretario interventor	29/01/2026 11:04



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegoitza.araba.eus/naavaridas/validacionDoc/?entidad=NAVARIDAS>
00144708b0121d0fca907ea02e010a32h



Calle Fabulista Samaniego s/n Kalea
CP/PK: 01309; Navaridas (Araba)
Tel: 945 60 50 53 - Fax: 945 60 51 12
✉: anavaridas.ayuntamiento@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientodenavaridas.com



Se procede a la Votación: **Votos a favor 3** (Alcalde y 2 concejales, Emilio Ramos Martínez de Lapiscina y Aitor Javier Alonso Ruiz de Urrea) y **Abstenciones 1** (concejal, Miguel Ángel Fernández González).

Queda aprobada el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2025.

2ºINFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA

INFORMES DE ALCALDÍA:

- El Alcalde explica que la empresa asesora para creación de una comunidad energética en Navaridas se ha puesto en contacto para resolver dudas que se pudieran tener respecto del proyecto. Por un lado, le han mostrado conformidad a la hora de introducir clausulas en una posible cesión de inmuebles municipales para su instalación y posterior retirada o para encontrar un nuevo lugar para su colocación diferente al inicialmente propuesto. También existe la posibilidad de realizar la actuación en el techo del frontón municipal que permitiría el acceso a la comunidad no solo a los vecinos interesados ahora, sino también a los que quieran adherirse en el futuro, sin ningún tipo de restricción.
- Se ha puesto en contacto con URA para solicitar la retirada de un árbol en el cauce del río junto a la Fuente Vieja. URA ya ha confirmado que autoriza la intervención y que serán ellos los encargados de la retirada.
- Ha solicitado a un electricista la colocación de un reloj temporizador para poder encender durante el invierno dos horas el frontón municipal y que se pueda modificar su configuración a lo largo del año y posibilitar su uso de forma más racional.

DECRETOS DE ALCALDÍA:

-Nº71/2025, de 19 de noviembre. Aprobación del expediente de habilitación de créditos Nº05/2025, y autorizar las modificaciones de los Estados de Ingresos y de Gastos que de él se derivan y que a continuación se relacionan:

• NUEVOS INGRESOS:

PARTIDA INGRESOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
41101	Ayudas Lanbide	5.522,00
	TOTAL	<u>5.522,00</u>

• HABILITACIÓN DE CRÉDITOS:

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
LUIS MIGUEL FERNANDEZ CALLEJA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	29/01/2026 10:59
BORJA JOSE PEREIRO DIEZ	Idazkari kontu-hartzailea / Secretario interventor	29/01/2026 11:04



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegotia.araba.eus/navaridas/validacionDoc/?entidad=NAVARIDAS

00144708b0121d0fca907ea02e010a32h



Calle Fabulista Samaniego s/n Kalea
CP/PK: 01309; Navaridas (Araba)
Tel: 945 60 50 53 - Fax: 945 60 51 12
✉: anavaridas.ayuntamiento@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientodenavaridas.com



APLICACIÓN GASTOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
920.131.000	Retribuciones personal laboral	5.522,00
	TOTAL	5.522,00

- **AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS EXISTENTES:**
TOTAL IMPORTE CRÉDITOS HABILITADOS : 5.522,00 euros.

- Nº72/2025, de 25 de noviembre. Adjudicación del contrato menor de obra de instalación de gas en el centro social de Navaridas, al contratista Instalaciones Najegas Gas y Calefacción, SL, por un importe de 1.149,50 euros (950,00 euros, y 199,50 euros de IVA), y con un plazo de ejecución de una semana.
- Nº73/2025, de 25 de noviembre. Adjudicación a C.H.C. del contrato del servicio de explotación servicio del bar-centro social de la zona deportiva de Navaridas, en la cantidad anual de 240,00 €, por ser la mejor oferta presentada.
- Nº74/2025, de 26 de noviembre. Aprobación de la factura nº62 relativa a los trabajos de limpieza y reparación de tejado de la Casa Sodupe, presentada por Rehabilitaciones Tecnicas Navaridas, SL, con CIF nºB01570084, por importe de 2.399,43 euros (IVA incluido).
- Nº75/2025, de 2 de diciembre. Aprobación de la factura nº053/25 relativa a Teatro-Foro “A ciegas” acción artística de sensibilización para la igualdad y prevención de la violencia hacia las mujeres, presentada por Begoña González Hidalgo, con DNI nº02239897L, por importe de 907,50 euros (IVA incluido).
- Nº76/2025, de 4 de diciembre. Aprobación de la factura nº25-68 relativa al servicio de redacción de proyecto y estudio ambiental de la obra de sustitución de paso existente sobre cauce y de camino de acceso a las parcelas 122 y 127 del polígono 3 de Navaridas desde la carretera A-3212, presentada por EGITU Arquitectura, Ingeniería y Urbanismo, SLU, por importe de 2.141,70 euros (IVA incluido).
- Nº77/2025, de 9 de diciembre. Concesión de licencia urbanística de obra A.F.M.L.R. para ejecución de reforma de habitación, en inmueble sito en c/ Tesoro, 12 de la localidad de Navaridas (Álava).
- Nº78/2025, de 9 de diciembre. Concesión de licencia urbanística de obra a L.M.F.C. para ejecución de acometida de gas, en inmueble sito en Avda Diputación, 30 de la localidad de Navaridas (Álava).

3º APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DEL PRESUPUESTO GENERAL 2026

Visto el expediente tramitado para la elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Navaridas para el año 2026.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
LUIS MIGUEL FERNANDEZ CALLEJA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	29/01/2026 10:59
BORJA JOSE PEREIRO DIEZ	Idazkari kontu-hartzailea / Secretario interventor	29/01/2026 11:04



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalenegoitza.araba.eus/navaridas/validacionDoc/?entidad=NAVARIDAS>

00144708b0121d0fca907ea02e010a32h



Calle Fabulista Samaniego s/n Kalea
CP/PK: 01309; Navaridas (Araba)
Tel: 945 60 50 53 - Fax: 945 60 51 12
✉: anavaridas.ayuntamiento@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientodenavaridas.com



Vistos los informes económico-financiero y sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, emitidos por la Secretaria-Interventora en cumplimiento de lo previsto en la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, así como sobre el resto de los objetivos contemplados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Resultando que en la tramitación del Presupuesto General de 2026 se han seguido los requisitos exigidos por la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, presupuestaria de las entidades locales del Territorio Histórico de Álava y demás disposiciones concordantes.

El Pleno Acuerda por mayoría absoluta, **Votos a favor 3** (Alcalde y 2 concejales, Emilio Ramos Martínez de Lapiscina y Aitor Javier Alonso Ruiz de Urra) y **Abstenciones 1** (1 concejal, Miguel Ángel Fernández González)

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 2026, haciendo suyo el Proyecto de la Alcaldía convertido así en Presupuesto, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	92.053,75
2	Impuestos indirectos	2.000,00
3	Tasas y, precios públicos y otros ingresos	28.109,58
4	Transferencias corrientes	168.278,90
5	Ingresos patrimoniales	3.990,00
	A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	342.124,29
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	636.556,52

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
LUIS MIGUEL FERNANDEZ CALLEJA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	29/01/2026 10:59
BORJA JOSE PEREIRO DIEZ	Idazkari kontu-hartzailea / Secretario interventor	29/01/2026 11:04



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegoitza.araba.eus/naavaridas/validacionDoc/?entidad=NAVARIDAS>
00144708b0121d0fca907ea02e010a32h



Calle Fabulista Samaniego s/n Kalea
CP/PK: 01309; Navaridas (Araba)
Tel: 945 60 50 53 - Fax: 945 60 51 12
✉: anavaridas.ayuntamiento@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientodenavaridas.com



ESTADO DE GASTOS

RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	137.865,00
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	111.845,69
3	Gastos financieros	600,00
4	Transferencias corrientes	20.600,00
	A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	365.645,83
7	Transferencias de capital	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	636.556,52

Segundo.- Aprobar la Norma general de ejecución presupuestaria del ejercicio 2026 y la Relación individualizada de puestos con dotación presupuestaria que constan como documentos integrantes del Presupuesto.

Tercero.- Exponer al público el Presupuesto en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, durante los cuales se admitirán reclamaciones ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las reclamaciones formuladas y se apruebe definitivamente.

Cuarto.- El Presupuesto General, definitivamente aprobado, se insertará resumido por capítulos en el Boletín del Territorio Histórico de Álava y se remitirá copia a la Diputación Foral.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
LUIS MIGUEL FERNANDEZ CALLEJA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	29/01/2026 10:59
BORJA JOSE PEREIRO DIEZ	Idazkari kontu-hartzailea / Secretario interventor	29/01/2026 11:04



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegotia.araba.eus/navaridas/validacionDoc/?entidad=NAVARIDAS

00144708b0121d0fca907ea02e010a32h



Calle Fabulista Samaniego s/n Kalea
CP/PK: 01309; Navaridas (Araba)
Tel: 945 60 50 53 - Fax: 945 60 51 12
✉: anavaridas.ayuntamiento@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientodenavaridas.com



4º RESPUESTA A LA RECLAMACIÓN PLANTEADA CONTRA LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DE SERVICIOS SOCIALES PROVISTOS POR EL AYUNTAMIENTO DE NAVARIDAS Y LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA PRESTACIÓN ECONÓMICA VINCULADA AL SERVICIO (PEVS) DEL SISTEMA VASCO DE SERVICIOS SOCIALES EN EL MARCO COMPETENCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVARIDAS

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en fecha 11 de noviembre de 2025, aprobó inicialmente la ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos de servicios sociales provistos por el ayuntamiento de Navaridas y la ordenanza municipal que regula la prestación económica vinculada al servicio (PEVS) del sistema vasco de servicios sociales en el marco competencial del ayuntamiento de Navaridas.

Resultando que el expediente se ha expuesto al público por plazo de treinta días, mediante anuncio en el BOTHA nº133. Durante el plazo de exposición se ha presentado la siguiente reclamación

- Nº de registro de entrada: 2025/445. Nombre y apellidos: Ángel José Cervantes Martín.

El Secretario procede a la lectura de la reclamación presentada que forma parte del expediente de la sesión plenaria.

Visto el informe emitido por la Secretaría Municipal, que consta en el expediente y cuyo contenido es el siguiente:

“1.-En relación con la condición de interesado del reclamante.

El procedimiento aplicable para la aprobación del expediente de las ordenanzas objeto de la reclamación planteada es el previsto en el artículo 49 LBRL:

- 1) Aprobación inicial por el pleno.
- 2) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- 3) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el pleno.

En el caso de que no se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Las ordenanzas y reglamentos no entrarán en vigor hasta que se haya publicado íntegramente su texto y haya, además, transcurrido el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo por la Administración del Estado o de las Comunidades Autónoma, previsto en el artículo 65.2 LBRL (artículo 70.2 LBRL).

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
LUIS MIGUEL FERNANDEZ CALLEJA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	29/01/2026 10:59
BORJA JOSE PEREIRO DIEZ	Idazkari kontu-hartzailea / Secretario interventor	29/01/2026 11:04



Calle Fabulista Samaniego s/n Kalea
CP/PK: 01309; Navaridas (Araba)
Tel: 945 60 50 53 - Fax: 945 60 51 12
✉: anavaridas.ayuntamiento@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientodenavaridas.com



A efectos de determinar quiénes son los interesados habrá de acudirse al artículo 4 LPACAP que señala que tendrán consideración de interesados en el procedimiento administrativo:

- a) Quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos.
 - b) Los que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte.
 - c) Aquellos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva.
2. Las asociaciones y organizaciones representativas de intereses económicos y sociales serán titulares de intereses legítimos colectivos en los términos que la Ley reconozca.

Tal y como se deriva de los escritos presentados por el despacho de abogados, no se acredita, ni la condición de interesado en los términos de lo dispuesto en las letras a), b) y C) y apartado 2 del artículo 4 LPACAP, ni en el supuesto de que hagamos un ejercicio de interpretación amplia (principio pro actione) de la noción de interesado, que incluya a todas aquellas personas que puedan verse perjudicadas o beneficiadas por el acto administrativo.

El concepto de interesado es amplio, pero no ilimitado y no incluye a aquellos que puedan tener un mero interés de defensa de la legalidad.

En consecuencia, tendiendo a lo anteriormente expuesto, procede desestimar las reclamaciones presentadas por carecer quien las presenta de la condición de interesado.

2.- En relación con otros elementos sustantivos citados en las reclamaciones

A) En relación con la no inclusión en la exposición de motivos del cumplimiento de los principios de buena regulación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 LPACAP, en la exposición de motivos de los proyectos normativos que vayan a ser tramitados por los órganos de gobierno competentes de la entidad local, quedará suficientemente justificada que la actuación normativa emprendida se adecúa a los principios de buena regulación de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

No obstante, de conformidad con la jurisprudencia del TS esa exigencia de la motivación de los proyectos normativos locales en los términos señalados no será de aplicación obligatoria en el caso de procedimientos excluidos por la Disposición adicional primera de la LPACAP, tal y como ocurre en los proyectos referidos a los instrumentos de ordenación urbanística, presupuestos locales u ordenanzas tributarias.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
LUIS MIGUEL FERNANDEZ CALLEJA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	29/01/2026 10:59
BORJA JOSE PEREIRO DIEZ	Idazkari kontu-hartzailea / Secretario interventor	29/01/2026 11:04



Calle Fabulista Samaniego s/n Kalea
CP/PK: 01309; Navaridas (Araba)
Tel: 945 60 50 53 - Fax: 945 60 51 12
✉: anavaridas.ayuntamiento@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientodenavaridas.com



Incluso en el supuesto de proyectos normativos de ordenanzas locales cuyo procedimiento de aprobación no están excluidos por aplicación de la Disposición adicional primera de la LPAPAC (precios públicos, PPPNT) la falta de justificación de que la regulación se adecua a los principios de buena regulación, no determinará, en ningún caso, la nulidad de la ordenanza por tratarse de unos principios a los que se les ha atribuido un valor de «soft-law» sin efectos jurídicos vinculantes (STS de 11 de octubre de 2023, rec. 409/2022).

B) Vulneración del principio de igualdad, capacidad económica y no confiscatoriedad

En los escritos se hace referencia a que las modificaciones de las ordenanzas vulneran los principios de igualdad, capacidad económica y no confiscatoriedad **sin razonamiento o sustento legal aplicado al caso o casos concretos para lo que se precisaría acceder al expediente correspondiente**; algo a que no se ha hecho, tal y como se evidencia de la argumentación esgrimida.

C) Falta de motivación y de justificación técnico-económica:

La Normas Forales de Haciendas Locales de Bizkaia (art. 26), de Gipuzkoa (art. 25) y Alava (art. 28) señalan, en relación con el informe económico financiero que no resultará preciso acompañar el mismo cuando se trate de la adopción de acuerdos motivados por revalorizaciones o actualizaciones de carácter general ni en los supuestos de disminución del importe de las tasas, salvo en el caso de reducción sustancial del coste del servicio correspondiente.

D) Modificación masiva y simultánea de múltiples tributos

No hay ningún impedimento legal para que puedan modificarse varias ordenanzas de modo simultáneo y ello no impide, en ningún caso, garantizar la participación efectiva de los interesados en el procedimiento y formular, en su caso, alegaciones específicas sobre cada tributo.”

Teniendo en cuenta lo anterior, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad,

ACUERDA

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
LUIS MIGUEL FERNANDEZ CALLEJA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	29/01/2026 10:59
BORJA JOSE PEREIRO DIEZ	Idazkari kontu-hartzailea / Secretario interventor	29/01/2026 11:04



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/navaridas/validacionDoc/?entidad=NAVARIDAS

00144708b0121d0fca907ea02e010a32h



Calle Fabulista Samaniego s/n Kalea
CP/PK: 01309; Navaridas (Araba)
Tel: 945 60 50 53 - Fax: 945 60 51 12
✉: anavaridas.ayuntamiento@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientodenavaridas.com



PRIMERO.- Desestimar la reclamación nº2025/445 presentada por Ángel José Cervantes Martín., de acuerdo con las consideraciones expuestas en el Informe de los Servicios Técnicos Municipales con fecha 11 de diciembre de 2025.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

5º APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DE SERVICIOS SOCIALES PROVISTOS POR EL AYUNTAMIENTO DE NAVARIDAS

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en fecha 11 de noviembre de 2025, aprobó inicialmente la ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos de servicios sociales provistos por el ayuntamiento de Navaridas.

Resultando que el expediente se ha expuesto al público por plazo de treinta días, mediante anuncio en el BOTHA nº133 y que la reclamación recibida ha sido desestimada.

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación vigente mencionada.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales, que consta en el expediente.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la ordenanza fiscal reguladora de de los precios públicos de servicios sociales provistos por el ayuntamiento de Navaridas, cuyo texto se adjunta en el expediente plenario.

SEGUNDO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el texto de la ordenanza deberá publicarse en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las interesadas y los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

6º APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA PRESTACIÓN ECONÓMICA VINCULADA AL SERVICIO (PEVS) DEL SISTEMA VASCO DE SERVICIOS SOCIALES EN EL MARCO COMPETENCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVARIDAS

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
LUIS MIGUEL FERNANDEZ CALLEJA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	29/01/2026 10:59
BORJA JOSE PEREIRO DIEZ	Idazkari kontu-hartzailea / Secretario interventor	29/01/2026 11:04



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegoitza.araba.eus/navaridas/validacionDoc/?entidad=NAVARIDAS>
00144708b0121d0fca907ea02e010a32h



Calle Fabulista Samaniego s/n Kalea
CP/PK: 01309; Navaridas (Araba)
Tel: 945 60 50 53 - Fax: 945 60 51 12
✉: anavaridas.ayuntamiento@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientodenavaridas.com



Resultando que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en fecha 11 de noviembre de 2025, aprobó inicialmente la ordenanza municipal que regula la prestación económica vinculada al servicio (PEVS) del sistema vasco de servicios sociales en el marco competencial del ayuntamiento de Navaridas.

Resultando que el expediente se ha expuesto al público por plazo de treinta días, mediante anuncio en el BOTA n°133 y que la reclamación recibida ha sido desestimada.

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación vigente mencionada.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales, que consta en el expediente.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la ordenanza municipal que regula la prestación económica vinculada al servicio (PEVS) del sistema vasco de servicios sociales en el marco competencial del ayuntamiento de Navaridas, cuyo texto se adjunta en el expediente plenario.

SEGUNDO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el texto de la ordenanza deberá publicarse en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las interesadas y los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

7º ELECCIÓN DE JUEZ/A DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO/A DEL JUZGADO DE PAZ DE NAVARIDAS

Dada cuenta del expediente incoado para la elección de Juez/a de Paz titular y sustituto/a, los antecedentes del cual son los siguientes:

Informe de Secretaría municipal, en el que se hace constar el próximo cese de la Jueza de Paz de este municipio, nombrada en fecha 22 de octubre de 2021 que tomó posesión en fecha 15 de noviembre de 2021, así como del Juez de Paz sustituto, a efectos de que por parte del Pleno Municipal se proceda a la elección de personas para los referidos cargos por un período de cuatro años.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
LUIS MIGUEL FERNANDEZ CALLEJA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	29/01/2026 10:59
BORJA JOSE PEREIRO DIEZ	Idazkari kontu-hartzailea / Secretario interventor	29/01/2026 11:04



Calle Fabulista Samaniego s/n Kalea
CP/PK: 01309; Navaridas (Araba)
Tel: 945 60 50 53 - Fax: 945 60 51 12
✉: anavaridas.ayuntamiento@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientodenavaridas.com



El anuncio estuvo expuesto, en el tablón de edictos de la Corporación desde el día 6 de noviembre de 2025 hasta el día 9 de diciembre de 2025, ambos inclusive, y fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 126 de fecha 5 de noviembre de 2025

Efectuados los trámites anteriores, durante el período de exposición pública del anuncio se ha presentado la siguiente candidatura a Juez/a de Paz titular:

-D^a Rosa Martínez de Antoñana Blanco

DNI: 72715884-G

Domicilio: Avda. Diputación Foral, 10- 01309 Navaridas (Álava)

Fecha de nacimiento: 28-09-1963

Asimismo, durante el período de exposición pública del anuncio se ha presentado la siguiente candidatura a Juez/a de Paz sustituto/a:

-D. Francisco Javier Bezares López

DNI: 16572892-N

Domicilio: c/ Barbacana, 16-Bajo.-01300 Laguardia (Álava)

Fecha de nacimiento: 24-04-1973

Visto lo previsto por los artículos 101 , 102 y 103 de la LO. 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, así como lo dispuesto por el artículo 5 del Reglamento número 3/1995 "De los jueces de paz ", aprobado por acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995, se procede a realizar la votación respecto de las candidaturas presentadas, y realizado el escrutinio se produce el siguiente resultado:

Juez/a de Paz Titular

- Rosa Martínez de Antoñana Blanco: 4 votos (4 miembros de la Corporación presentes)

Juez/a de Paz Sustituto/a:

-Francisco Javier Bezares López: 4 votos (4 miembros de la Corporación presentes)

En vista de todo ello y el resultado producido, el Pleno, por mayoría absoluta, adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Elegir como Juez/a de Paz titular y sustituto/a de este municipio a la Sra. Rosa Martínez de Antoñana Blanco al Sr. Francisco Javier Bezares López respectivamente, de

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
LUIS MIGUEL FERNANDEZ CALLEJA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	29/01/2026 10:59
BORJA JOSE PEREIRO DIEZ	Idazkari kontu-hartzailea / Secretario interventor	29/01/2026 11:04



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegotia.araba.eus/navaridas/validacionDoc/?entidad=NAVARIDAS

00144708b0121d0fca907ea02e010a32h



Calle Fabulista Samaniego s/n Kalea
CP/PK: 01309; Navaridas (Araba)
Tel: 945 60 50 53 - Fax: 945 60 51 12
✉: anavaridas.ayuntamiento@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientodenavaridas.com



acuerdo con lo dispuesto por el artículo 101 LO 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial, y art. 4 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz .

SEGUNDO.- Remitir certificado del presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, Secretaria de Gobierno, a efectos de que confiera los respectivos nombramientos, igualmente de acuerdo con la normativa citada en el punto anterior.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada que ha presentado solicitud, para su conocimiento y efectos.

8º APROBACIÓN DE LA FACTURA DE LA SEGUNDA CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN DEL ESPACIO AJARDINADO DE LA ZONA OESTE DEL NÚCLEO URBANO DE NAVARIDAS

Examinada la segunda Certificación de las obras de recuperación del espacio ajardinado de la zona oeste del núcleo urbano de Navaridas, de fecha 30 de noviembre de 2025. Visto que el importe total de dicha certificación, I.V.A. incluido, asciende a la cantidad de 25.931,63 euros.

Considerando que dichas obras fueron adjudicadas a Construcciones Majuelo Garay S.L mediante acuerdo adoptado por esta corporación municipal en su sesión celebrada el día 23 de julio de 2025.

Examinada la factura Nº25160, de fecha 17 de diciembre de 2025, presentada por la empresa adjudicataria de las obras Construcciones Majuelo Garay S.L correspondiente a la citada certificación de obras.

Considerando lo anterior, el Pleno **Acuerda por mayoría absoluta**, Votos a favor 3 (Alcalde y 2 concejales, Emilio Ramos Martínez de Lapiscina y Aitor Javier Alonso Ruiz de Urra) y Abstenciones 1 (1 concejal, Miguel Ángel Fernández González),

Primero.- Aprobar la Certificación de las obras de recuperación del espacio ajardinado de la zona oeste del núcleo urbano de Navaridas, de fecha 30 de noviembre de 2025. Visto que el importe total de dicha certificación, I.V.A. incluido, asciende a la cantidad de 25.931,63 euros.

Segundo.- Aprobar la factura Nº25160, de fecha 17 de diciembre de 2025, presentada por la empresa adjudicataria de las obras Construcciones Majuelo Garay S.L correspondiente a la citada certificación de obras.

Tercero.- Remitir certificado de la presente resolución y copias compulsadas de la Certificación Nº2 y la factura que se aprueban a la Dirección de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas del Gobierno Vasco (programa Erein).

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
LUIS MIGUEL FERNANDEZ CALLEJA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	29/01/2026 10:59
BORJA JOSE PEREIRO DIEZ	Idazkari kontu-hartzailea / Secretario interventor	29/01/2026 11:04



Calle Fabulista Samaniego s/n Kalea
CP/PK: 01309; Navaridas (Araba)
Tel: 945 60 50 53 - Fax: 945 60 51 12
✉: anavaridas.ayuntamiento@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientodenavaridas.com



9º RECOMENDACIÓN DE EUDEL SOBRE INCREMENTO RETRIBUTIVO DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVARIDAS PARA LOS AÑOS 2025 Y 2026

Visto el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, publicado en el BOE 3/12/2025, que establece lo siguiente:

“Artículo 1. Incremento retributivo del personal al servicio del sector público para el año 2025.
En el año 2025, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrá experimentar un incremento global máximo del 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2024, incluido en estas últimas el incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento recogido en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social. Este incremento retributivo se considerará en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad de este y tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2025 (...).”

“Artículo 2. Incremento retributivo del personal al servicio del sector público para el año 2026.
1. En el año 2026, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2025, incluido en estas últimas el incremento retributivo aprobado en este real decreto-ley. Este incremento retributivo se considerará en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad de este y tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2026.
2. Asimismo, con efectos de 1 de enero de 2026, se aplicará, en su caso, un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2025, incluido en estas últimas el incremento retributivo aprobado en este real decreto-ley, si la variación del IPC en el año 2026 es igual o superior al 1,5 por ciento, que se abonará en el primer trimestre de 2027. (...)”

Vista la Circular Informativa de EUDEL por la que se recomienda el incremento de las retribuciones del personal público en un 2,5% para el ejercicio 2025, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2024, y de un 1,5% para el ejercicio 2026, respecto a las vigentes el 31 de diciembre de 2025.

El pleno Acuerda por unanimidad,

Que se incrementen las retribuciones para los empleados públicos del Ayuntamiento de Navaridas en un 2,5% para el año 2025, con efectos desde 1 de enero de 2025 y de un 1,5% para el año 2026, con efectos desde 1 de enero de 2026.

Que se notifique a los interesados el presente Acuerdo adoptado.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
LUIS MIGUEL FERNANDEZ CALLEJA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	29/01/2026 10:59
BORJA JOSE PEREIRO DIEZ	Idazkari kontu-hartzailea / Secretario interventor	29/01/2026 11:04



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalenegoitza.araba.eus/navaridas/validacionDoc/?entidad=NAVARIDAS>
00144708b0121d0fca907ea02e010a32h



Calle Fabulista Samaniego s/n Kalea
CP/PK: 01309; Navaridas (Araba)
Tel: 945 60 50 53 - Fax: 945 60 51 12
✉: anavaridas.ayuntamiento@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientodenavaridas.com



10º APROBACIÓN DE LOS CRITERIOS, OBJETIVOS Y ALTERNATIVAS DEL PGOU DE NAVARIDAS

Visto el informe-propuesta de resolución de las sugerencias planteadas tras la exposición pública del Avance del PGOU de Navaridas elaborado por el equipo redactor de la documentación técnica del mismo, de fecha 15 de diciembre de 2025, el Secretario procede a la lectura de las sugerencias, así como de las propuestas de resolución:

-Sugerencia n. I presentada por Don Francisco Javier Madinabeitia Apaolaza el 20 de junio de 2023.

1. Solicita que el técnico municipal revise la justificación de que la revisión del Plan General de Ordenación Urbana debe realizarse por exigencia legal.

Informe

La sugerencia incide sobre el imperativo legal de la necesidad de revisar el planeamiento vigente. Al respecto se indica que en la disposición transitoria segunda de la Ley 2/2006 se indica sobre la Vigencia y adaptación de planes y demás instrumentos de ordenación urbanística que, en cualquier caso, todos los planes generales y normas subsidiarias deberán ser adaptados a las determinaciones de esta ley, con aprobación definitiva en el plazo máximo de ocho años.

La normativa vigente comenzó a tramitarse como Normas Subsidiarias. En el transcurso de la tramitación, se aprobó la Ley 2/2006 de 30 de junio; así se indica en la memoria, y se adaptó en lo sustancial a la nueva ley. Sin embargo, hay aspectos que no están plenamente adaptados o incorporados y deben incluirse en la redacción del nuevo PGOU.

Como se indica en la memoria del Avance, desde su aprobación en el año 2008 se han aprobado por Orden Foral 711/2009, de 29 de diciembre, y publicadas en el BOTHA del 633 de 15 de enero de 2010 las Directrices de Ordenación Territorial, primer instrumento de planificación territorial de la comunidad autónoma de país vasco, han sido recientemente revisadas incorporando nuevas cuestiones y enfoques disciplinares que deben incluirse en la ordenación del territorio tales como el cambio climático, la regeneración urbana, la infraestructura verde, el paisaje, la economía circular o la movilidad.

Además, se ha aprobado nueva legislación en otras áreas entre las que se encuentra el Plan Integral de Carreteras de Álava, el Plan Territorial Sectorial de Ordenación de Ordenación de los Ríos y Arroyos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, el Plan Territorial Sectorial Agroforestal, la modificación del Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la Comunidad Autónoma del País Vasco y el Plan Territorial Sectorial de Vías Verdes e Itinerarios Ciclistas. También se ha aprobado la Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco y el Decreto Ley 14/2023, de 30 de noviembre que lo modifica, así como dos modificaciones del Plan Territorial Parcial (PTP) de Laguardia, en el que se integra el municipio de Navaridas, relativas a la implantación de bodegas, principal actividad del municipio.

Propuesta de resolución

No se requiere

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
LUIS MIGUEL FERNANDEZ CALLEJA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	29/01/2026 10:59
BORJA JOSE PEREIRO DIEZ	Idazkari kontu-hartzailea / Secretario interventor	29/01/2026 11:04



Calle Fabulista Samaniego s/n Kalea
CP/PK: 01309; Navaridas (Araba)
Tel: 945 60 50 53 - Fax: 945 60 51 12
✉: anavaridas.ayuntamiento@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientodenavaridas.com



El Pleno Acuerda por unanimidad ratificar la propuesta de resolución planteada por el equipo redactor del PGOU.

Sugerencia n. II presentada, Don Valentín García Martelo el 14 de agosto de 2023 (fuera de plazo)

En el punto 4 de la sugerencia presentada realiza una serie de propuestas.

- 1. Solicita eliminar cualquier posibilidad de actividad constructiva (residencial o actividad económica no vinculada al sector agrícola) en los suelos que en la actualidad están ocupados por viñedos en producción. Se hace referencia a los objetivos de proteger el suelo agrario, especialmente el de alto valor estratégico, como instrumento de gestión del medio físico.**

Informe

La prohibición absoluta propuesta resulta excesiva y poco viable, y no tiene en cuenta la necesidad de compatibilizar el mantenimiento de la actividad vitivinícola con un mínimo desarrollo urbano, necesario para evitar el estancamiento demográfico y el envejecimiento estructural del municipio.

El Avance y futuro PGOU, lejos de contradecir el objetivo de protección del suelo agrario, reconoce y protege los suelos de alto valor agrológico y concilia la preservación del medio agrario con las necesidades urbanas con criterios de proporcionalidad, sostenibilidad y racionalidad territorial.

El PGOU debe prever los suelos necesarios para responder a las necesidades del municipio. Los desarrollos planteados, además de dar respuesta a estas necesidades, tienen la finalidad de consolidar y mejorar los límites del núcleo urbano por el norte y por el sur, continuando con el crecimiento natural del asentamiento en zona elevada.

Según las Directrices de Ordenación territorial, la capacidad máxima residencial que puede preverse en el municipio de Navaridas es de 30 nuevas viviendas. El Avance contempla una capacidad residencial de 18 nuevas viviendas en nuevos desarrollos, muy inferior a la capacidad residencial máxima permitida.

A lo largo del proceso de participación ciudadana se ha puesto de manifiesto la dificultad existente para acceder a suelo destinado a la construcción de viviendas. El Avance, además de plantear un crecimiento y una ocupación de nuevo suelo muy moderada, distribuye las nuevas áreas residenciales en distintas zonas con el objetivo de diversificar la oferta y facilitar el acceso a la vivienda.

Además, la planificación contenida en el Avance mejora la cohesión de la trama urbana, consolidando los límites norte y sur del núcleo y eliminando áreas de suelo que no cumplen con las condiciones necesarias para ser consideradas urbanas. Esto refuerza la integridad del núcleo y facilita la ordenación racional del municipio.

Por tanto, no debe condicionarse los posibles crecimientos a la existencia de viñedos.

Propuesta

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
LUIS MIGUEL FERNANDEZ CALLEJA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	29/01/2026 10:59
BORJA JOSE PEREIRO DIEZ	Idazkari kontu-hartzailea / Secretario interventor	29/01/2026 11:04



Calle Fabulista Samaniego s/n Kalea
CP/PK: 01309; Navaridas (Araba)
Tel: 945 60 50 53 - Fax: 945 60 51 12
✉: anavaridas.ayuntamiento@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientodenavaridas.com



Desestimar la sugerencia.

El Pleno Acuerda por unanimidad ratificar la propuesta de resolución planteada por el equipo redactor del PGOU y desestimar la sugerencia.

- 2. Se solicita mantener la clasificación de suelo urbano residencial para aquellas parcelas que ya están dotadas de esta naturaleza en base al aún vigente PGOU. Se indica como referencia el objetivo de Agotar la ocupación de los suelos clasificados como urbanos antes de clasificar nuevo suelo que figura entre los objetivos y criterios generales de sostenibilidad relacionados con la conservación de los recursos ambientales.**

Informe

El PGOU actual clasificaba suelo urbano 11,7 ha y como suelo urbanizable 2,7 ha. La propuesta del Avance clasifica 11,1 ha como suelo urbano y 2,1 ha como suelo urbanizable disminuyendo la ocupación del suelo. Por tanto, cumple con el objetivo y criterio de sostenibilidad referenciado en la propuesta.

En cuanto a mantener la clasificación del suelo urbano vigente haciendo relación a la zona a ambos lados de los márgenes de la carretera A-4206 en el acceso norte del municipio, como se indica en el Avance, se excluye esta zona por las dificultades que presenta para su desarrollo, puesto que los accesos no podrían realizarse desde la carretera A-4206, sino que deberían generarse nuevos viales de acceso a ambos lados de la carretera; además las parcelas están muy condicionadas por las distancias a carreteras y la topografía de la zona. Además, el perfil edificatorio al que se refiere la sugerencia en el tramo urbano de la carretera hace referencia al tramo en que existe edificación, no siendo el caso de esta zona, donde más allá de la última construcción frente a la báscula, no existe urbanización ni edificación. Al respecto se indica que el suelo urbano se extenderá hasta incluir esta construcción y la báscula.

Debe tenerse en cuenta también, que según la ley 2/2006, el suelo urbano debe cumplir con los requisitos necesarios para su clasificación de urbanización, accesos, servicios e integración en la trama urbana.

Propuesta

Estimar parcialmente la sugerencia en el sentido de mantener el suelo urbano incluyendo la última construcción existente en la A-4206.

El Pleno Acuerda por unanimidad ratificar la propuesta de resolución planteada por el equipo redactor del PGOU y estimar parcialmente la sugerencia.

- 3. Se solicita anular las Unidades de Ejecución existentes, en coherencia con el nulo desarrollo de que han sido objeto durante su existencia, así como con las proyecciones demográficas y socioeconómicas descritas.**

Informe

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
LUIS MIGUEL FERNANDEZ CALLEJA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	29/01/2026 10:59
BORJA JOSE PEREIRO DIEZ	Idazkari kontu-hartzailea / Secretario interventor	29/01/2026 11:04



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/navaridas/validacionDoc/?entidad=NAVARIDAS

00144708b0121d0fca907ea02e010a32h



Calle Fabulista Samaniego s/n Kalea
CP/PK: 01309; Navaridas (Araba)
Tel: 945 60 50 53 - Fax: 945 60 51 12
✉: anavaridas.ayuntamiento@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientodenavaridas.com



No puede considerarse que el PGOU de Navaridas vigente responda a desarrollos expansivos como ocurre en municipios de la zona como Baños de Ebro o Leza. Aunque la demanda actual es escasa, el PGOU debe ofrecer diferentes alternativas de desarrollo.

Como se indica en el Avance, se elimina la UE-2 al estar condicionada por la distancia a carreteras, 8 m a vallado y 11 a edificación, y por la cercanía al río. Además, está atravesada por un colector de saneamiento que condiciona su construcción.

La propuesta del Avance es mantener la UE-1. Durante el desarrollo de las fases siguientes, se estudiará la ordenación de la unidad, modificando sus límites si se considera necesario para mejorar su gestión. Si carece de posibilidades de desarrollo, podría eliminarse y mantener la clasificación de suelo urbano únicamente en la parcela con frente a vial público.

Propuesta

Postponer la resolución a la fase de redacción del PGOU para su aprobación inicial.

El Pleno Acuerda por unanimidad ratificar la propuesta de resolución planteada por el equipo redactor del PGOU.

4. Estos argumentos recogidos en los distintos documentos basculan hacia la justificación de una determinada orientación del crecimiento.

Informe

En este punto no se hace una propuesta o sugerencia, sino que se emiten unas consideraciones sobre la alternativa seleccionada.

El Avance es un documento orientador que contiene los objetivos y criterios generales del plan, así como las alternativas generales de ordenación; estos objetivos y criterios generales servirán de base para su redacción y las determinaciones precisas de accesibilidad, trazado viario y conexión con la red urbana existente se abordan en fases posteriores de planeamiento.

Como se indica en el Avance, la alternativa seleccionada conjuga la mejora de los bordes urbanos manteniendo la coherencia natural del asentamiento en zonas más elevadas característico en esta área funcional. La existencia de viñedos en el entorno, no supone un condicionante urbanístico para la ubicación de nuevos crecimientos sino para su desarrollo efectivo. La alusión que se hace en este punto a la frase “limitación por existencia de viñedos” está extraída del apartado 2.2 EVOLUCIÓN HISTÓRICA de la memoria informativa en cuanto a que la existencia de viñedo ha supuesto un condicionante real para el crecimiento. En ninguna de las alternativas consideradas se utiliza como inconveniente la existencia de viñedos; sin embargo, sí que se valora positivamente la no existencia de viñedos en el suelo clasificado actualmente como urbanizable industrial.

Como se puede ver en las alternativas estudiadas, no se ha excluido a priori el desarrollo hacia el Este. Si así fuera, no se hubiera planteado ninguna alternativa en esta zona y, como figura en el Avance, la Alternativa 3 de actividades económicas ubica un desarrollo industrial en esta zona.

Propuesta

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
LUIS MIGUEL FERNANDEZ CALLEJA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	29/01/2026 10:59
BORJA JOSE PEREIRO DIEZ	Idazkari kontu-hartzailea / Secretario interventor	29/01/2026 11:04



Calle Fabulista Samaniego s/n Kalea
CP/PK: 01309; Navaridas (Araba)
Tel: 945 60 50 53 - Fax: 945 60 51 12
✉: anavaridas.ayuntamiento@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientodenavaridas.com



Desestimar la sugerencia dado que no se hace una sugerencia concreta

El Pleno Acuerda por unanimidad ratificar la propuesta de resolución planteada por el equipo redactor del PGOU y desestimar la sugerencia.

5. Definir el dimensionado de los desarrollos en función de la previsión de necesidades reales.

Informe

Como se indica en el informe a la propuesta 1, según las Directrices de Ordenación territorial, la capacidad máxima residencial que puede preverse en el municipio de Navaridas es de 30 nuevas viviendas. El Avance contempla una capacidad residencial de 18 nuevas viviendas en nuevos desarrollos, muy inferior a la capacidad residencial máxima permitida.

Para el cálculo de la capacidad residencial, como se indica en las DOT, se aplica a un factor de esponjamiento en el cálculo de las necesidades residenciales con el objetivo de garantizar una capacidad que supere ampliamente la demanda estimada para el periodo de vigencia del Plan.

Esta medida resulta especialmente necesaria en municipios de pequeño tamaño como Navaridas, donde la rigidez estructural del mercado de suelo urbano, agravada por la escasa dimensión del parque inmobiliario, la alta concentración de la propiedad y la escasa rotación inmobiliaria, dificulta una respuesta ágil de la oferta.

El Avance, además de plantear un crecimiento y una ocupación de nuevo suelo muy moderada, distribuye las nuevas áreas residenciales en distintas zonas con el objetivo de diversificar la oferta y facilitar el acceso a la vivienda, además de mejorar y cohesionar la trama urbana.

Como se refleja en la memoria, entre los objetivos figuran potenciar la rehabilitación en el casco histórico. Para ello, se dispondrán medidas dirigidas a facilitar la intervención en los edificios existentes.

Esto no debe ser incompatible con ofrecer distintas alternativas tipológicas que puedan dar respuesta a la posible demanda. No sería deseable desplazar la demanda a municipios cercanos por limitar la oferta de viviendas unifamiliares, más demandada hoy en día por la gente joven al disponer de parcela libre privada.

Se considera que la propuesta de crecimiento planteada en el Avance constituye un desarrollo racional y contenido y garantiza así una oferta flexible, estable y compatible con los principios de sostenibilidad territorial.

No obstante, durante la Aprobación Inicial, se acabará de ajustar la propuesta de este Avance, revisando las nuevas áreas residenciales y su posibilidad real de desarrollo.

Propuesta

Estimar parcialmente la sugerencia en cuanto a que se revisarán los nuevos desarrollos

El Pleno Acuerda por unanimidad ratificar la propuesta de resolución planteada por el equipo redactor del PGOU y estimar parcialmente la sugerencia.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
LUIS MIGUEL FERNANDEZ CALLEJA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	29/01/2026 10:59
BORJA JOSE PEREIRO DIEZ	Idazkari kontu-hartzailea / Secretario interventor	29/01/2026 11:04



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegotia.araba.eus/navaridas/validacionDoc/?entidad=NAVARIDAS
00144708b0121d0fca907ea02e010a32h



Calle Fabulista Samaniego s/n Kalea
CP/PK: 01309; Navaridas (Araba)
Tel: 945 60 50 53 - Fax: 945 60 51 12
✉: anavaridas.ayuntamiento@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientodenavaridas.com



Una vez procedido a la resolución de las sugerencias planteadas, el Secretario procede a la lectura del Documento de adopción de criterios y objetivos del PGOU de Navaridas, cuya conclusión es la siguiente:

“El presente Documento de Adopción de Criterios y Objetivos define el marco estratégico que orientará la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Navaridas en su fase de aprobación inicial. Los criterios establecidos consolidan un modelo territorial basado en la protección de los valores ambientales, paisajísticos y agrarios del municipio, la contención y racionalidad de los crecimientos urbanos y la mejora de la cohesión y funcionalidad del núcleo existente.

Las decisiones adoptadas, tanto en materia residencial como en la localización de actividades económicas, responden a las necesidades reales del municipio, a su escala y a su estructura socioeconómica, y son coherentes con las determinaciones de las Directrices de Ordenación Territorial, del Plan Territorial Parcial de Laguardia y con las prescripciones del Documento de Alcance emitido en el marco de la evaluación ambiental estratégica.

El modelo propuesto evita desarrollos aislados o ambientalmente sensibles, prioriza la reutilización y densificación del suelo urbano, y mantiene abiertas, para su ajuste en fases posteriores, aquellas determinaciones que deberán concretarse con mayor detalle en la aprobación inicial del Plan. Con ello, se garantiza un marco flexible, sostenible y técnicamente solvente para la ordenación futura del municipio.”

El Pleno Acuerda por mayoría absoluta, Votos a favor 3 (Alcalde y 2 concejales, Emilio Ramos Martínez de Lapiscina y Aitor Javier Alonso Ruiz de Urra) y Abstenciones 1 (1 concejal, Miguel Ángel Fernández González), aprobar el Documento de adopción de criterios y objetivos del PGOU de Navaridas realizado por el equipo redactor de fecha diciembre de 2025.

11º APROBACIÓN INICIAL DEL CRÉDITO ADICIONAL N°2/2025

Visto el informe emitido por Secretaría-Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.3 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, y el artículo 13 de la Norma de Ejecución Presupuestaria Municipal del año 2025, el Pleno Acuerda por unanimidad,

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de concesión de crédito adicional número 2/2025, por un importe total de 40.900,54 €, con el siguiente detalle de aplicaciones de gasto y recursos que lo financian:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1532_601_003	Renovación calle Los Olivares	34.087,54

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
LUIS MIGUEL FERNANDEZ CALLEJA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	29/01/2026 10:59
BORJA JOSE PEREIRO DIEZ	Idazkari kontu-hartzailea / Secretario interventor	29/01/2026 11:04



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/navaridas/validacionDoc/?entidad=NAVARIDAS

00144708b0121d0fca907ea02e010a32h



Calle Fabulista Samaniego s/n Kalea
CP/PK: 01309; Navaridas (Araba)
Tel: 945 60 50 53 - Fax: 945 60 51 12
✉: anavaridas.ayuntamiento@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientodenavaridas.com



459_609_000	Sistema de almacenamiento de energía	6.813,00
TOTAL		<u>40.900,54</u>

El anterior importe queda financiado por los recursos que a continuación se relacionan, de forma que el expediente se presenta nivelado y sin que se produzca déficit:

Partidas de Nuevos Ingresos a aumentar y Remanente de tesorería a utilizar:

Partida	Concepto	IMPORTE €
72003	Subvención DFA Obras Menores	22.156,90
87001	Remanente tesorería GG	18.743,64
TOTAL		<u>40.900,54</u>

Segundo.- Exponer al público el presente expediente por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el BOTHA, durante los cuales se admitirán reclamaciones ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas. El expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las reclamaciones formuladas y se apruebe definitivamente. En su día se insertará en el BOTHA la modificación del presupuesto resumida por aplicaciones.

Tercero.- Remitir una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava tras su aprobación definitiva.

12º RUEGOS Y PREGUNTAS

-El concejal, Emilio Ramos, explica que en una reunión mantenida con, entre otros, los responsables del Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa, se les ha recordado que los proyectos de obras de calles que afecten a las redes de saneamiento deben estar previamente aprobadas por ellos para poder ser ejecutadas.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
LUIS MIGUEL FERNANDEZ CALLEJA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	29/01/2026 10:59
BORJA JOSE PEREIRO DIEZ	Idazkari kontu-hartzailea / Secretario interventor	29/01/2026 11:04



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegoitza.araba.eus/navaridas/validacionDoc/?entidad=NAVARIDAS>
00144708b0121d0fca907ea02e010a32h



Calle Fabulista Samaniego s/n Kalea
CP/PK: 01309; Navaridas (Araba)
Tel: 945 60 50 53 - Fax: 945 60 51 12
✉: anavaridas.ayuntamiento@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientodenavaridas.com



Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión siendo las quince horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente Acta de lo actuado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe y certifico.

El Alcalde

El Secretario

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
LUIS MIGUEL FERNANDEZ CALLEJA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	29/01/2026 10:59
BORJA JOSE PEREIRO DIEZ	Idazkari kontu-hartzailea / Secretario interventor	29/01/2026 11:04